

Marca «Thomson», modelo 17 T1.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Sí.

Marca «Thomson», modelo 14 T1.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Saba», modelo SM 20.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: No.

Marca «Saba», modelo STM 20.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «Saba», modelo ST 17-1.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Sí.

Marca «Saba», modelo ST 14-1.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Telefunken», modelo 2022.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: No.

Marca «Telefunken», modelo 2022 MD.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «Telefunken», modelo 1720 MD.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Sí.

Marca «Telefunken», modelo 1421 MD.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

15841 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan unos aparatos receptores de televisión, marca «Hantarex», modelo M-114; marca «Quasar», modelo M-114, y marca «Sambers», modelo M-114, fabricadas por «Nuova Sambers, S. R. L.», en Cinisello Balsamo, Milano (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hantarex Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 210, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión

fabricados por «Nuova Sambers, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Cinisello Balsamo, Milano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 86795, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B063/88, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTV-0350, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hantarex», modelo M-114.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Quasar», modelo M-114.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Sambers», modelo M-114.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

15842 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan ocho centralitas telefónicas privadas analógicas, marca «Schrack», modelos Minipoint 115 y otros, fabricadas por «Schrack», en Viena y Kindberg (Austria).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Becesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle General Díaz Porlier, 57, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de ocho centralitas telefónicas privadas analógicas, fabricadas por «Schrack», en sus instalaciones industriales ubicadas en Viena y Kindberg (Austria).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,

mediante dictamen técnico con clave 88034129, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87/694/M-4510, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCA-0033, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de líneas + extensiones.

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Schrack», modelo Minipoint 1/5.

Características:

Primera: 1 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 2/5.

Características:

Primera: 2 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 1/5 IWV OE.

Características:

Primera: 1 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 1/5 MFV OE.

Características:

Primera: 1 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 1/5 IWV SF.

Características:

Primera: 1 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 1/5 MFW SF.

Características:

Primera: 1 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 2/5 IWV OE.

Características:

Primera: 2 + 5.

Segunda: Espacial.

Marca «Schrack», modelo Minipoint 2/10-2/40.

Características:

Primera: 2 + 10.

Segunda: Espacial.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

15843 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción por convección, marca «Thermor», fabricado por «Compagnie Europeenne Electro-Termique Industrie», en Saint Jean de la Ruelle (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Eurotermic, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Artica, 22, municipio de Pamplona, provincia de Navarra, para la homologación de aparato de calefacción por convección, fabricado por «Compagnie Europeenne Electro-Termique Industrie», en su instalación industrial ubicada en Saint Jean de la Ruelle (Francia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87105176, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B076/88/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0099, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thermor», modelo 4733.1722.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.000.

Marca «Thermor», modelo 4733.1712.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.750.

Marca «Thermor», modelo 4732.1722.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.500.

Marca «Thermor», modelo 4732.1712.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.250.

Marca «Thermor», modelo 4731.1722.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.000.

Marca «Thermor», modelo 4731.1712.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 750.